

ECO DEL COMERCIO.

ESTE PERIÓDICO SALE TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS LUNES.

VIERNES 25 DE FEBRERO DE 1848.

Se suscribe en MADRID en el despacho del ECO DEL COMERCIO, calle del Fomento, núm. 1, cuarto bajo...

ADVERTENCIA.

Los señores suscritores cuyo abono concluye en fin del presente se servirán renovar con tiempo...

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Realces órdenes. A fin de evitar los conflictos que han tenido lugar, y pueden repetirse...

Teniendo en consideración la necesidad e importancia de que se conserve inalterable la garantía establecida en los tribunales de justicia...

MINISTERIO DE ESTADO.

El cónsul de España en el Havre de Gracia participa haber fallecido en el hospital de dicha ciudad el día 23 de enero último el marinero Isidro Castillo...

Noticias de España.

TOVARRA 21 de febrero.

No me mueve al dirigir a vds. la comunicación siguiente, el que se tome en consideración...

Es pues el caso, que habiendo visto excluidos de las listas electorales varios individuos del partido del progreso...

FOLLETIN.

LOS SIETE PEGADOS CAPITALES.

NOVELA ORIGINAL DE BUENOS SUS.

PRIMERA PARTE.

La soberbia.

LA DUQUESA.

TOMO SEGUNDO. CAPITULO XIV.

Cuando Ernestina de Beaumesnil se halló sola de vuelta del baile de la señora Herbaut, escribió en su diario siguiente: «Bendito sea Dios, querida madre...

ORDEN DEL DIA.

Discusion del artículo 4.º del proyecto de ley de reeleccion.

Artículo 4.º No estan sujetos a reeleccion los diputados que hubieren recibido empleo, gracias, honores o condecoraciones...

MARTOS 9 de febrero.

En la tarde de ayer han sido aprehendidos en la poblacion de Jamitena distante media legua de esta villa y pertenecientes a su distrito judicial...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Su captura, que es del mayor interés y garantiza la seguridad de estos vecinos, se ha debido a los hermanos Miguel y Manuel Lopez...

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del día 24 de febrero.

Se abre á las dos y veinte minutos. Se aprueba el acta de la anterior.

Se aprueban los dictámenes de la comision de peticiones desde el número 75 al 79.

Pasa á la comision encargada de la abolicion del laudemio en las provincias de Cataluña una exposicion hecha por varios vecinos de ellas pidiendo este mismo.

ORDEN DEL DIA.

Discusion del artículo 4.º del proyecto de ley de reeleccion.

Artículo 4.º No estan sujetos a reeleccion los diputados que hubieren recibido empleo, gracias, honores o condecoraciones...

En el artículo puesto hoy á discusión se dice que tampoco se hallan sujetos á reeleccion los diputados que admiten el cargo de ministros...

La ley quiere que el diputado que obtenga gracia quede sujeto á reeleccion, sea la gracia la que fuere, y cualquiera que sea su duracion...

El señor SIERRA: Señores, creo que bastará para persuadir al congreso de la conveniencia de este artículo, sin necesidad de hacer un minucioso análisis del mismo...

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Realces órdenes. A fin de evitar los conflictos que han tenido lugar, y pueden repetirse...

«me distinguen en la sociedad; soy una de esas criaturas que siempre deben pasar desapercibidas, á menos que algunos corazones generosos no simpatizen con mi carácter naturalmente dulce y triste...»

«La sincera afeccion que he hallado hoy es para mí tan preciosa, que me hace esperar un dichoso porvenir; en adelante, segura del cariño de una amiga experimentada, ¿qué podrá temer? Ah! no puedo tener que esta amiga cambie... si algun día la digo quita soy.»

«Y a ti lo he dicho, querida madre, la cruel leccion que he recibido, ha tenido por lo menos una compensacion.»

objeto de adoptar esta medida para saberla apreciar en cuanto valga. El objeto es, que todo diputado deje de serlo luego que reciba una gracia...

Por otra parte, si se dijera que el diputado que admita una gracia, en el mero hecho de admitirla dejaba de ser diputado, en tal caso la medida seria en tres ó cuatro años, y no podia ser reelegido en tres ó cuatro años...

«Por qué se ha de obligar á un diputado á renunciar un empleo porque se le sujeta á una reeleccion casi infalible? Los diputados que han tenido bastante influencia para obtener los sufragios de un distrito, lejos de disminuirla cuando admiten empleos del gobierno...

Art. 5.º Para los efectos de esta ley, el diputado será reputado como tal desde el día siguiente al del escrutinio general en que fuere proclamado. Art. 6.º Dentro de los ocho dias siguientes al en que el gobierno ó la casa real hagan un nombramiento ó concedan una gracia de cualquiera clase en favor de un diputado...

Art. 7.º Si el empleo, gracia ó condecoracion se concediese en el intermedio de una á otra legislatura, se pasará el aviso al congreso por el ministerio de la Gobernacion en una de las primeras sesiones, y se publicará en la Gaceta en el término de ocho dias. Art. 8.º Los agraciados manifestarán por escrito si aceptan ó renuncian al empleo ó condecoracion en el término de ocho dias...

«valiente, y prodiga los cuidados de un hijo á su desvalido tio, antiguo oficial de marina.»

«Ob, madre mia! qué buen razon tiene! con qué gusto me hallaba á su lado, y cómo se dilataba mi corazón al contemplar su sinceridad! que buenas y qué puras parecen á mi alma estas revelaciones! qué alegría dulce y tranquila hay en la sopereta á cuyo resurgimiento en el trabajo... los dos solos pubes y trabajas...»

«No tener trabajo...! Este, Dios mio, es no tener pan... es la necesidad... es la miseria... es la enfermedad... es el hambre...»

«No me engañé... me han mentado diciendome que el señor de Maillefort era tu enemigo, querida y tierna madre; han querido que desconfié de sus consejos...»

Art. 11. Cuando el empleo ó condecoracion se concediese estando suspendida ó cerrada la legislatura, el agraciado al participar al gobierno su aceptación, podrá espresar si renuncia ó no al cargo de diputado...

Art. 12. El diputado declarado sujeto á reeleccion dejará de pertenecer al congreso desde el día en que esto se declare.

Art. 13. Si el diputado no admitiese la gracia del gobierno ó de la real casa, se dará cuenta al congreso para su conocimiento sin procedimiento ulterior.

El señor MANSO: Habiéndose manifestado ayer por el señor Fernandez que yo no habia defendido en lo posible los intereses de la clase militar, y contentándose por el señor Calonge vindicándose de tal inculpacion, debo decir que declaro mis palabras del señor Calonge, haciendo presente al señor Fernandez que ha padecido un error en lo que ayer manifestó en el congreso...

SENADO.

Sesion del día 24 de febrero.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Se abre á las dos menos cuarto, y leida el acta de la sesion anterior es aprobada.

El senado queda enterado de los nombramientos de presidentes y secretarios hechos por las comisiones que tienen trabajos pendientes que presentar al senado.

Peticiones. Se aprueban sin discusion los dictámenes de la comision de peticiones que quedaron sobre la mesa en la última sesion.

Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la misma comision; y pasan á ella las exposiciones últimamente presentadas en la secretaria del senado.

El señor presidente hace presente al senado, que la comision encargada de poner en manos de S. M. el proyecto de ley aprobado por las cortes sobre portazgos, pontazgos y barcajes, llenó su cometido habiendo sido recibida por S. M. con la benevolencia que acostumbra.

Jura y toma asiento el general don Isidro Alaix, que ingresa en la quinta seccion.

Se leen los siguientes dictámenes: 1.º Señalado una pension de 20,000 rs. anuales, á la viuda del general Basa. 2.º Concediendo otra de 12,000 rs., á la viuda del señor Camacho, jefe político que fue de Valencia. 3.º Eximiendo del servicio militar á los novicios del colegio de misioneros al Asia.

El señor PRESIDENTE: Estos dictámenes se imprimirán y se señalará dia para su discusion.





